

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 15 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

ACUERDO.- POR EL QUE SE HABILITA A LA MAESTRA ELSIE RUBY MELCHOR MENDOZA, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN PARA ATENDER, PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA.



LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 68, 70 fraccións. V y XVIII, 62, fracción II, 82 y 83, de la Constitución Política de México, Item y Soberano de Oaxaca; El artículo II, párrafo segundo, 8 y 29 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en relación con el numeral 5º de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

El ejercicio de la Administración Pública Estatal, requiere de recursos humanos ágiles, eficientes y eficaces para la consecución de los objetivos trazados en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016, situación que hace necesaria la actuación con plena certeza jurídica por parte de los servidores públicos, de las familias y instituciones que a la vez les confiere, otorgando legalidad y validez a los actos que realizan dentro del ámbito de competencia.

El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se ejerce por un solo individuo que se le denominará Gobernador del Estado, y por ende todas las atribuciones y facultades de este Poder Constitucional, mismas que por razones de división del trabajo, pueden encomendarse a otras autoridades públicas, con excepción de aquellas delegables, por mandato expreso de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y demás leyes aplicables.

Una vez que a la fecha no ha sido designado el Titular de la Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca, es necesario habilitar de manera temporal, a un servidor público a efecto de que ejerza las atribuciones de Director General de la citada Comisión, para lograr una atención eficaz en los asuntos de su competencia, con facultades para que realice y suscriba todos los actos y documentos presupuestales y administrativos, indispensables para la operación de esta Comisión.

Por lo anterior, según lo expone el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA A LA MAESTRA ELSIE RUBY MENDOZA MENDOZA, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN PARA ATENDER, PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA.

ÚNICO. Se habilita a la Maestra Elsie Ruby Mendoza Mendoza, como Encargada de Despacho de la Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca y se le delega provisionalmente las facultades de Director General, para que realice y suscriba todos los actos y documentos administrativos y presupuestarios, indispensables para la operación y el buen funcionamiento de dicha Entidad y de cumplimiento a los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y entrará en vigor a partir del día de su publicación.

SEGUNDO: El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta en tanto se designe el nombramiento del Director General de la Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, agosto quince del año dos mil dieciséis.

SUBRASCRIPTO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPALDO AL IMPERIO ADENTRO DE LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. CARLOS SANTIAGO CARRASCO

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.